

Resolución de Gerencia General

N° 006-2017-GG-ZED MATARANI

Islay, 17 de enero del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 003-2016-ZED MATARANI de fecha 03.01.2017 del Jefe de la Oficina de Administración, el Proveído N° 0008-2017 de fecha 09.01.2017 de la Gerencia General de la ZED MATARANI, Resolución de Gerencia General N° 076-2016-GG-ZED MATARANI de fecha 29.12.2016, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28569, se otorgó autonomía a los CETICOS y mediante Ley N° 28854 se determinó que son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa. Asimismo, el Art. 1° de la Ley N° 30446, establece que: *"A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED)"*.

Que, el numeral 15.2. del Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuestos Institucional de Apertura y el valor estimado de dicha contratación, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de las fuentes de financiamiento."*

Que, el primer párrafo del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: *"Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones"*.

Que, el primer párrafo del artículo 6° del referido Reglamento, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación"*.

Que, mediante Informe N° 003-2017-ZED MATARANI/OA, el Administrador de la ZED MATARANI, presenta el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, para someterlo a consideración de la Gerencia General.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2016-GG-ZED MATARANI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017, de la Zona Especial de Desarrollo – ZED MATARANI, el cual contempla la adquisición de *"Balanzas para Camiones"*.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01; Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a los considerandos expuestos;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones del año 2017 de la ZED MATARANI, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN: "Adquisición de Balanzas para Camiones".

Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial	:	S/. 100,000.00 Nuevos Soles
Fecha de Convocatoria	:	octubre
Objeto del Proceso	:	Adquisición de Bien

ARTICULO 2º.- DISPONER la difusión del Plan Anual y el documento que lo aprueba de conformidad con el Art. 6º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

